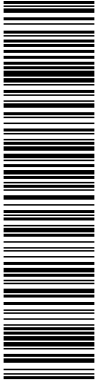


DOCUMENTO .Anuncio: <b>Bases iniciativa AIRE</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZPGAT-ICWDX-3YDKB</b> Fecha de publicación: <b>17 de Septiembre de 2020 a las 10:27:06</b> <b>Página 1 de 10</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal delegado de Recursos Humanos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 17/09/2020 08:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/09/2020 08:31



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

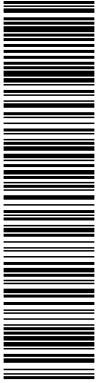
## ANUNCIO

Mediante Decreto Alcaldía 2020/2680, se han aprobado las Bases que van a regir la selección de las personas que serán contratadas al amparo de la iniciativa AIRE.

A continuación se inserta el texto íntegro de las mismas.

**Documento firmado electrónicamente**

DOCUMENTO .Anuncio: <b>Bases iniciativa AIRE</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZPGAT-ICWDX-3YDKB</b> Fecha de publicación: <b>17 de Septiembre de 2020 a las 10:27:06</b> Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal delegado de Recursos Humanos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 17/09/2020 08:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/09/2020 08:31



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA INICIATIVA AIRE, REGULADA POR DECRETO-LEY 16/2020, DE 16 DE JUNIO, POR EL QUE, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE, SE ESTABLECEN MEDIDAS EN MATERIA DE EMPLEO ASÍ COMO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS ANTE LA SITUACIÓN GENERADA POR EL CORONAVIRUS (COVID 19)**

**OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de la presente es la determinación del procedimiento a seguir para la realización de contratos, acogidos a la Iniciativa AIRE, a aquellas personas que hayan sido previamente seleccionadas por el Servicio Andaluz de Empleo.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS**

Los contratos que se formalizarán, a cargo de la Iniciativa AIRE, se realizarán conforme a la normativa laboral vigente.

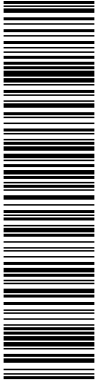
Los contratos se realizarán mediante la modalidad de contrato por obra o servicio determinado, con una duración de ocho meses, a jornada completa.

En caso de sustitución, se deberá presentar una nueva oferta, con una duración máxima igual al tiempo restante para la finalización de la iniciativa a la cual estaba incorporado. Esta oferta deberá presentar los mismos requisitos de la oferta a través de la cual se contrató a la persona que se va a sustituir, a excepción de la duración y número de puestos ofertados, en su caso, e incluir la identificación de la persona a sustituir, así como el identificador de la oferta en la que fue contratada.

**OCUPACIONES A CONTRATAR**

**GRUPO JOVEN**

Este programa de contratación está dirigido a los jóvenes comprendidos entre 18 y 29 años.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Para participar en el colectivo Joven, será imprescindible estar inscrito como demandante de empleo en el Servicio Andaluz Empleo, y además estar inscrito en el Sistema de Garantía Juvenil.

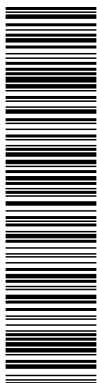
INICIATIVA AIRE (ENTRE 18 Y 29 AÑOS)				
CÓDIGO OCUPACIÓN N	OCUPACIÓN	NÚM. DE PUESTOS OFERTADOS	CÓDIGO DE COTIZACIÓN N	NÚM. DE MESES
36131039	TÉCNICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	3	8
43091029	EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL	6	4-10	8
31101024	DELINEANTE	1	3	8
24811013	ARQUITECTO TÉCNICO	1	2	8
44211080	TÉCNICO PARA APOYO DE TURISMO Y GESTIÓN DE EVENTOS	1	3	8
<b>N.º TOTAL PERSONAS A CONTRATAR (JOVEN)</b>		<b>10</b>		

**GRUPO 30 A 44**

Este programa de empleo está dirigido a personas que tengan entre 30 y 44 años de edad.

Es imprescindible estar inscrito como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

**INICIATIVA AIRE (ENTRE 30 Y 44 AÑOS)**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

CÓDIGO OCUPACIÓN	OCUPACIÓN	NÚM. DE PUESTOS OFERTADOS	CÓDIGO DE COTIZACIÓN	NÚM. DE MESES
28241065	TRABAJADORES/AS SOCIALES	3	2	8
43091029	EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL	1	4-10	8
24811013	ARQUITECTO TÉCNICO	1	2	8
31101024	TÉCNICO SUPERIOR DE OBRA CIVIL	1	3	8
<b>N.º TOTAL PERSONAS A CONTRATAR EMPLEO 30 A 44</b>		<b>6</b>		

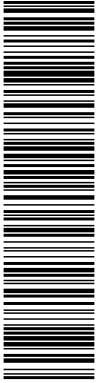
**GRUPO 45 A 64**

Este programa de empleo está dirigido a personas que tengan entre 45 y 64 años de edad.

Es imprescindible estar inscrito como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

INICIATIVA AIRE (ENTRE 45 Y 64 AÑOS)				
CÓDIGO OCUPACIÓN	OCUPACIÓN	NÚM. DE PUESTOS OFERTADOS	CÓDIGO DE COTIZACIÓN	NÚM. DE MESES
43091029	EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL	3	4-10	8
24811013	ARQUITECTO TÉCNICO	1	2	8
24711014	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	1	2	8
25111040	APOYO JURÍDICO PARA URBANISMO	1	1	8

DOCUMENTO .Anuncio: <b>Bases iniciativa AIRE</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZPGAT-ICWDX-3YDKB</b> Fecha de publicación: <b>17 de Septiembre de 2020 a las 10:27:06</b> Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal delegado de Recursos Humanos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 17/09/2020 08:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/09/2020 08:31



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<b>N.º TOTAL PERSONAS A CONTRATAR EMPLEO 45 A 64</b>	<b>6</b>
--	----------

### GESTIÓN DE LAS OFERTAS DE EMPLEO

Para la gestión de la Iniciativa AIRE, los Ayuntamientos deberán presentar oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo.

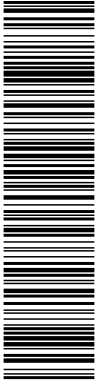
El procedimiento a seguir será el siguiente:

- Plazo de presentación de ofertas  
El Ayuntamiento deberá presentar oferta de empleo ante el SAE con una antelación mínima de 10 días hábiles a la fecha prevista de las contrataciones.
- Documento de solicitud de oferta
  - Se identificará la Iniciativa distinguiendo los límites de edad
  - Se deberá indicar de forma específica si la oferta va dirigida a personas con discapacidad. Puesto que como indica el Decreto-Ley 16/2020, de 16 de junio, “del total de las contrataciones realizadas por parte de la entidad beneficiaria, se reservarán un cupo mínimo del 6% a favor de trabajadores con discapacidad”.
  - Se presentará una oferta por cada:
    - a) Perfil de puesto de trabajo (ocupación)
    - b) Tipo y colectivo beneficiario
    - c) Municipio de ubicación del puesto

### REMISIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

El Servicio Andaluz de Empleo, en adelante SAE, proporcionará al Ayuntamiento dos personas candidatas adecuadas y disponibles, si las hubiere, por puesto de trabajo solicitado. La remisión de nuevas personas candidatas sólo se producirá cuando el Ayuntamiento justifique documentalmente esa necesidad, por incumplimiento de los requisitos de la oferta o por rechazo voluntario o incomparecencia de las personas candidatas seleccionadas.

DOCUMENTO Anuncio: <b>Bases iniciativa AIRE</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZPGAT-ICWDX-3YDKB</b> Fecha de publicación: <b>17 de Septiembre de 2020 a las 10:27:06</b> Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal delegado de Recursos Humanos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 17/09/2020 08:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/09/2020 08:31



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El SAE remitirá al Ayuntamiento el documento de **“Solicitud de resultado de selección”**, en el que se relacionan las candidaturas enviadas en el proceso de selección, con anterioridad a la fecha prevista para la recepción de las personas candidatas y **ordenadas según la prelación establecida en el artículo 8 del Decreto-Ley 16/2020, de 16 de junio**, en el que consta:

“1.º Personas desempleadas residentes en el municipio de referencia especialmente afectadas por la crisis sanitaria, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 de este artículo, ordenadas de la siguiente forma:

- a) En primer lugar, las personas desempleadas que no son beneficiarias de ninguna prestación ni subsidio.
- b) En segundo lugar, las personas beneficiarias del ingreso por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, de acuerdo con el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, las personas perceptoras de subsidios por desempleo, Renta Activa de Inserción (RAI) regulada por el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, por el que se regula el programa renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo y Renta Agraria, regulada mediante Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, por el que se regula la renta agraria para los trabajadores eventuales incluidos en el Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura.
- c) En último lugar las personas beneficiarias de prestación contributiva por desempleo.

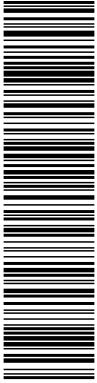
2.º Personas desempleadas residentes en el municipio de referencia, aplicando los mismos criterios de prelación anteriores.

En cada colectivo de ordenación y priorización las candidaturas se ordenarán en última instancia, atendiendo a la mayor disponibilidad para el empleo, a la fecha de solicitud de ocupación o, en su defecto, a la fecha de inscripción, de la más antigua a la más reciente.

2. Si en el municipio en el que se ejecuta el proyecto no existieran personas incluidas en el apartado primero de este artículo que cumplieren los requisitos de la oferta, la búsqueda se ampliará a los municipios del Área Territorial de Empleo correspondiente, a la provincia o a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su caso, aplicando los mismos criterios de prelación antes descritos, sin perjuicio de las limitaciones establecidas a la libertad de circulación que, en su caso, se mantengan vigentes en el marco de la actual situación de crisis sanitaria.

3. Se entiende por personas especialmente afectadas por la crisis sanitaria a efectos de determinar su priorización en las ofertas gestionadas en el marco de este Capítulo todas aquellas que fueron contratadas en Andalucía durante el periodo de 1 de marzo a 30 de junio de 2018 y/o de 1 de marzo a 30 de junio de 2019, mediante cualquier modalidad contractual de carácter temporal, en las actividades de Servicios de Alojamiento (CNAE

DOCUMENTO Anuncio: <b>Bases iniciativa AIRE</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZPGAT-ICWDX-3YDKB</b> Fecha de publicación: <b>17 de Septiembre de 2020 a las 10:27:06</b> Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal delegado de Recursos Humanos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 17/09/2020 08:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/09/2020 08:31



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal delegado de Recursos Humanos (Ángel Díaz Nieto) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:31:57 del día 17 de Septiembre de 2020. Ángel Díaz Nieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=1&en\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&en_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

55), Servicios de comidas y bebidas (CNAE 56), Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos (CNAE 79) o Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento (CNAE 93) y que desde el 1 de marzo de 2020 y hasta la fecha de publicación de este decreto-ley en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía no han sido contratadas en esos mismos sectores y se encuentran desempleadas.”

### RELACIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS

Una vez recibidas las distintas candidaturas, remitidas por el SAE, la Concejala de RR.HH efectuará un Anuncio donde se establecerá la relación de candidatos.

Todos los candidatos/as deberán pasar un proceso de selección.

### BAREMO DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y ENTREVISTA CURRICULAR

La puntuación máxima del concurso será 8 puntos, distribuida entre los distintos apartados en la forma que se indica. En caso de empate en las calificaciones totales, éste se dirimirá dando preferencia al apartado “a” relativo al orden de prelación remitido por el S.A.E

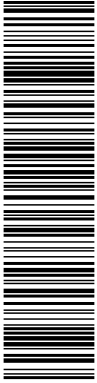
- a) Prelación remitida por el SAE, conforme a los criterios de prelación de los candidatos recogidos en el artículo 8 del Decreto-Ley 16/2020:
- La candidatura que venga en 1º lugar: 1 punto.
  - La candidatura que venga en 2º lugar: 0,75 puntos.

En caso de solicitar más de un puesto se establecerá la misma puntuación en relación al número de puestos ofertados. Por ejemplo, si se solicitan dos puesto, el SAE remitirá 4 candidaturas, que serán valoradas de la siguiente forma:

- 1º 1 punto
- 2º 1 punto
- 3º 0,75 puntos
- 4º 0,75 puntos

La puntuación máxima de este apartado será un punto.

DOCUMENTO Anuncio: <b>Bases iniciativa AIRE</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZPGAT-ICWDX-3YDKB</b> Fecha de publicación: <b>17 de Septiembre de 2020 a las 10:27:06</b> Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal delegado de Recursos Humanos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 17/09/2020 08:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/09/2020 08:31



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

b) Titulación académica.

- Doctorado: 3 puntos.
- Licenciaturas / Grados distintos a los exigidos como requisito mínimo de participación: 2 puntos.
- Diplomaturas distintas a las exigidas como requisito mínimo de participación: 1 punto.
- Máster o formación profesional de grados superiores distintos a los exigidos como requisito mínimo de participación: 0,5 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será tres puntos.

b) Méritos profesionales (Experiencia)

- Por cada mes completo de servicios prestados en la ocupación solicitada: 0'05 puntos/mes.

La puntuación máxima de este apartado será dos puntos.

c) Entrevista personal

Se realizará una entrevista curricular con la finalidad de detectar la adecuación del aspirante a los requerimientos del puesto, valorando los conocimientos sobre las funciones a desempeñar, y sobre el currículo aportado.

La puntuación máxima de este apartado será de dos puntos.

Los aspirantes admitidos en la oferta genérica del SAE, serán convocados a la realización de la entrevista, mediante anuncio publicado en la página web del Ayuntamiento de Nerja, con al menos un día de antelación a la realización de la misma.

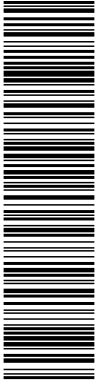
La documentación que tendrá que presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración serán los siguientes:

1. Titulación académica.

Se presentará copia del título o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.



DOCUMENTO .Anuncio: <b>Bases iniciativa AIRE</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZPGAT-ICWDX-3YDKB</b> Fecha de publicación: <b>17 de Septiembre de 2020 a las 10:27:06</b> <b>Página 9 de 10</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal delegado de Recursos Humanos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 17/09/2020 08:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/09/2020 08:31



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

### Méritos profesionales (Experiencia)

- La experiencia deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo, nombramiento corporativo, Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.
- Las candidaturas que aporten experiencia profesional por cuenta propia deberán, además, aportar una Declaración Jurada del desempeño de la ocupación solicitada, el período y la categoría profesional.

### **COMISIÓN DE SELECCIÓN**

La composición de la comisión de selección variará en función del ámbito competencial de las distintas ocupaciones.

La Comisión de Selección estará constituida por un Presidente, un Secretario, y cuatro vocales, que serán designados por la Concejala Delegada de RR.HH

La designación de los miembros de la Comisión se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de los miembros, y se tenderá, así mismo, a la paridad entre mujer y hombre, no pudiendo formar parte del mismo el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia a la Comisión será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

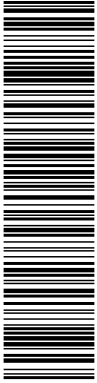
### **BASE FINAL. CONTRATACIÓN**

Concluido el proceso de selección, la Comisión de selección emitirá Resolución definitiva sobre los candidatos aprobados, que serán los que hayan obtenido la mayor puntuación y elevará propuesta al Órgano Competente, conteniendo los nombres de las personas candidatas, y se procederá a su contratación.

### **VINCULACIÓN DE LAS BASES**

Las presentes bases vinculan al Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al personal que participe en el procedimiento de selección, y a quienes participen en la convocatoria; y tanto la convocatoria, como cuantos actos administrativos deriven de ésta y de las actuaciones realizadas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y

DOCUMENTO .Anuncio: <b>Bases iniciativa AIRE</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZPGAT-ICWDX-3YDKB</b> Fecha de publicación: <b>17 de Septiembre de 2020 a las 10:27:06</b> <b>Página 10 de 10</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal delegado de Recursos Humanos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 17/09/2020 08:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/09/2020 08:31



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**PUBLICIDAD**

Las presentes bases se publicarán el Tablón Virtual ( sede electrónica) del Excmo. Ayuntamiento de Nerja. Asimismo, las bases de este procedimiento de selección se encontrarán a disposición de las personas interesadas en la Oficina de Atención al Ciudadano.

El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal delegado de Recursos Humanos (Ángel Díaz Nieto) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:31:57 del día 17 de Septiembre de 2020. Ángel Díaz Nieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=1&en\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&en_id=1&idoma=1)